

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

PARTICULARES

Nº: 031

PERIODO LEGISLATIVO: 2024

Extracto:

**SUTEF NOTA Nº 275/24 ADJUNTANDO PROYECTO DE LEY
DE FINANCIACIÓN BÁSICA DEL SISTEMA EDUCATIVO
PROVINCIAL.**

Entró en la Sesión de:

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº:

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA

07 OCT 2024

MESA DE ENTRADA
N° 031 Hs. 11:00 FIRMA

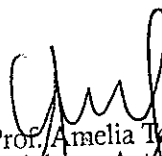
Comisión Directiva Provincial
Letra: S.U.T.E.F.
Nota N° 275/24

Ushuaia, 07 de octubre de 2024-

A LEGISLATURA PROVINCIAL
DE TIERRA DEL FUEGO AeIAS.
S / D

Quien suscribe AMELIA TORRES titular del D.N.I N° 21.677.144 en mi carácter de SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y ACTAS PROVINCIAL del SINDICATO UNIFICADO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION FUEGUINA (S.U.T.E.F.), entidad sindical de Primer Grado, con Personería Gremial N° 1644 (conf. Resolución M.T.E. y F.R.H. N° 582/01 y Resolución M. de T. E. y S. S. N° 61/03), con domicilio en Hipólito Yrigoyen 1.380 de la ciudad de Ushuaia, se dirige a Usted con el fin de elevar "EL ANTEPROYECTO DE LEY DE FINANCIACIÓN BÁSICA DEL SISTEMA EDUCATIVO PROVINCIAL" para dar tratamiento al mismo en las comisiones correspondientes.

Sin otro particular, saludo a Ud., cordialmente.


Prof. Amelia Torres
Sec. Adm. y Actas Prov.
S.U.T.E.F.



Para los niños y niñas
el único trabajo debe
ser ir a la escuela

Hipólito Yrigoyen 1380 Yrigoyen, Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Mesa de Entrada: de 08.00 a 19.00 hs. ☎ (2901) 632000

E-mails: administracion@sutef.org | prensa@sutef.org

PROYECTO DE LEY DE FINANCIACIÓN BÁSICA DEL SISTEMA EDUCATIVO PROVINCIAL

La legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, sanciona con fuerza de ley:

ARTÍCULO 1º: CREACIÓN Y FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL. Determinese la Financiación Básica del Sistema Educativo Provincial establecido en la presente ley, como procedimiento obligatorio y previo a la sanción de la ley de presupuesto provincial en los términos del artículo 67 de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 2º: PROCEDIMIENTO PREVIO A LA SANCIÓN DEL PRESUPUESTO. El proyecto de ley presupuestaria que envíe el Poder Ejecutivo deberá contener los siguientes datos:

- i.- Cantidad de establecimientos educativos e inmuebles afectados al servicio educativo, discriminando por nivel y modalidad y aclarando la cantidad de secciones por establecimiento.
- ii.- Cantidad de alumnos cursando regularme, aclarando solicitud de vacantes insatisfechas en el año en curso y cantidad de solicitud de vacantes existentes al momento de presentar el proyecto.
- iii.- Deberá informar cantidad de trabajadores docentes, discriminados por situación de revista, por nivel y/o modalidad, y respecto a situación activa o pasiva conforme normativa vigente.

ARTÍCULO 3º: MÍNIMOS DE FINANCIACIÓN QUE DEBE GARANTIZAR EL ESTADO PROVINCIAL. El proyecto presentado por el Poder Ejecutivo, o en su defecto el proyecto de ley emergente del trabajo en comisiones deberá estar integrado por partidas presupuestarias que aseguren:

- i.- la remuneración de un cargo docente testigo o el equivalente a veintiuna (21) horas cátedra y/o todo el escalafón docente. Sea igual o supere el valor de la canasta básica informada por el Instituto Nacional de Estadística y Censos

(INDEC) o el organismo que en el futuro lo sustituya. Para la estimación de recursos se tendrá en cuenta la nómina actual de docentes, previendo un

crecimiento del plantel equivalente a la cantidad de docentes por alumnos cuyas vacantes se ampliarán en la proyección del siguiente ciclo lectivo.

- ii.- Inversión para favorecer el acceso igualitario a la educación y formación en nuevas tecnologías, igualando un piso suficiente de integración de la mochila



Para los niños y niñas
el único trabajo debe
ser ir a la escuela

📍 Hipólito Yrigoyen 1380 Yrigoyen, Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

🕒 Mesa de Entrada: de 08.00 a 19.00 hs. ☎ (2901) 632000

✉ E-mails: administracion@sutef.org | prensa@sutef.org

pedagógica en orden a bienes tecnológicos, socio comunitarios, culturales, así como también un programa de becas, acceso a laboratorios, asegurando un acceso pleno e igualitario hacia la formación.

iii.- El mantenimiento, refacción y mejora de los establecimientos educativos públicos, así como también la adquisición y o construcción de nuevos inmuebles con fines de constituirse como nuevos establecimientos educativos y/o anexos de modo que aseguren un crecimiento de vacantes en un 5% anual por sobre el crecimiento vegetativo esperado.

ARTÍCULO 4º: FUENTE DE FINANCIACIÓN. La financiación de las partidas descriptas en el punto anterior será consecuencia de la reasignación de partidas presupuestarias y de la afectación de la recaudación de los siguientes hechos imponibles:

a).- Tierras improductivas. En el caso del nomenclador N° 681099 (servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes rurales, propios o arrendados), en el caso de operaciones, cuando las operaciones de compra, venta, alquiler o explotación por cuenta propia, de bienes propios o arrendados, tengan por objeto servicios NO RESIDENCIALES o afectados a la vivienda y/o habitación, corresponderá una alícuota adicional del 3% sobre la operación afectada directamente al fondo de esta ley. Asimismo, se creará una alícuota de 1% anual sobre el valor de mercado de los bienes inmuebles, rurales o urbanas, que no hayan sido objeto de los actos jurídicos descritos en este inciso (incluyendo operaciones de leasing, o cualquier otro contrato comercial), en el año calendario anterior. Se considerará que ha sido un bien sometido a actividad productiva y/o comercial alcanzada por otros nomencladores, cuando dicha

actividad se haya desarrollado con un mínimo de 120 días por año calendario. Dicha alícuota se afectará exclusivamente al sistema de financiación de la presente ley.

b).- Servicios para la navegación (nomenclador N° 524230 (amarre, atraque, balizas, boyas, faros, practicaje, remolque, pilotaje, salvamento), Alicuota adicional para el fondo 3%

c).- Actividades extractivistas de hidrocarburos (nomencladores N° 61000; 62000) Alicuota adicional para el fondo 3%

d).- Servicios para la práctica deportiva (nomenclador N° 931090 – Servicios relacionados con la caza y la pesca deportiva o recreativa; servicios de coto de caza y pesca; servicios de ligas y órganos reguladores): Alicuota adicional para el fondo 3%



Para los niños y niñas
el único trabajo debe
ser ir a la escuela

📍 Hipólito Yrigoyen 1380 Yrigoyen, Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

🕒 Mesa de Entrada: de 08.00 a 19.00 hs. ☎ (2901) 632000

✉ E-mails: administración@sutef.org | prensa@sutef.org

Dada la afectación específica de los recursos del presente artículo, los mismos no serán coparticipables a los municipios, considerando asimismo que el sistema incluye a los habitantes de toda la provincia.

La Agencia de Recaudación establecerá por vía reglamentaria la forma y condiciones de recaudación de este adicional.

Los fondos serán transferidos a una cuenta especial para ser administrada por el Ministerio de Educación de la provincia de Tierra del Fuego, hasta tanto se cree el Consejo Provincial de Educación como órgano ejecutivo, conforme lo establecido en el 59 de la Constitución Provincial.

En caso de insuficiencia de los recursos presupuestados por el Poder Ejecutivo, en relación a la necesidad de financiación de otras áreas, la legislatura dispondrá la readecuación de las partidas necesarias para asegurar el financiamiento mínimo que nace de la presente ley.

ARTÍCULO 5º: SUPUESTO DE PRESUPUESTO RECONDUCTO. En el caso de falta de sanción de la Ley de Presupuesto al 1 de enero de cada año en que deba entrar en vigencia, la reconducción de automática del presupuesto anterior debe respetar los parámetros establecidos en la presente ley. Para ello se

requerirá de modo urgentes a las áreas educativas que remitan los informes previstos en el artículo 2 de la presente.

ARTÍCULO 6º: La presente ley es reglamentaria del artículo 64 de la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Legisladores y legisladoras de la provincia de Tierra del Fuego:

Acompañamos con el presente un proyecto de ley cuyo objeto es acompañar nuevos parámetros, rígidos, inamovible, básicos e indispensables para la determinación en la ley de presupuesto de los recursos patrimoniales que el Estado provincial deba afectar para financiar el sistema educativo provincial.

Asimismo, acompañamos en la propuesta los diferentes medios de financiación que asegure la sostenibilidad presupuestaria y fiscal de la propuesta, con un criterio progresista y de estricta justicia en la recaudación y distribución de recursos de la provincia.



Para los niños y niñas
el único trabajo debe
ser ir a la escuela

📍 Hipólito Yrigoyen 1380 Yrigoyen, Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

📧 Mesa de Entrada: de 08.00 a 19.00 hs. ☎ (2901) 632000

✉ E-mails: administracion@sutef.org | prensa@sutef.org

En primer lugar, queremos expresarles el porqué del sentido y la oportunidad de este proyecto de ley.

Resulta evidente que las elecciones presidenciales del año 2023 han colocado en la presidencia nacional a una persona con criterios neoliberales de la administración de la cosa pública.

Desde la presidencia de la Nación Argentina consideran que toda la realidad económica, social y cultural de una comunidad puede ser analizada y gobernada con las leyes que rigen el mercado.

La oferta y la demanda.

Reducen de ese modo todas las categorías y matices humanas, simplemente a la existencia de necesidades que generan ofertas de bienes y servicios, que determinan un precio, pero el acceso a la satisfacción de dichas

necesidades será solo para aquellos que cuenten con los recursos que solventen precios y se adecuen a las rentabilidad de quien realice la oferta.

Toda esa elucubración teórica que priva peligrosamente a la persona de sus rasgos de humanidad, que reduce un concepto de amor y empatía a una ecuación de eficiencia productiva (un empresario, solo por serlo, es un benefactor social) y que en definitiva propone una política de descarte y no de integración, transforma conceptos de política pública en productos comerciales.

La educación, la salud, la justicia, entre otros, por años ha sido considerado un valor social. Una comunidad organizada decide que entre todos dispondrán de los recursos necesarios para que nuestros hijos, nietos y todas las generaciones futuras, accedan a una formación superadora, enriquecedora, que iguale oportunidades, que equipare las diferencias de clase que provienen, justamente de comprender la vida como un mercado.

En los hechos prácticos, escondido detrás del reordenamiento macro económico de la economía Argentina, asistimos a un proceso de desfinanciación del Estado Argentino y de las provincias, las cuales cada vez cuentan con recursos patrimoniales más escasos, proponiendo modelos de impotencia presupuestaria para llevar a cabo políticas públicas, cediendo el espacio para que los mismos sean ocupados por corporaciones con fines de lucro y logrando ponerle a los objetivos básicos de una sociedad, como es la decisión comunitaria de educar, formar e integrar a nuestra decendencia, lo único que buscan.



Para los niños y niñas
el único trabajo debe
ser ir a la escuela

📍 Hipólito Yrigoyen 1380 Yrigoyen, Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

🕒 Mesa de Entrada: de 08.00 a 19.00 hs. ☎ (2901) 632000

✉ E-mails: administracion@sutef.org | prensa@sutef.org



Un precio.

El precio es desigualdad de oportunidades.

Es criterio de exclusión.

Es darwinismo social.

Es chicos trabajando y no en las escuelas.

Estimados legisladores, es retroceder. Pero no retroceder a algo que en el pasado era bueno y es necesario recordar. Por el contrario, es un pasado desigual, del que se ha salido a partir de la lucha e innumerables conquistas sociales de toda una comunidad.

¿Cómo llegamos a esto? Es una pregunta que amerita una reflexión, una mirada de todo el proceso político nacional y provincial desde otra perspectiva. Una perspectiva que nos permita no hacernos a un costado, si no hacernos

responsables, identificar y remediar las causas de semejante desguace intelectual y moral de la cosa pública.

Desde este Sindicato Docente siempre hemos levantado las mismas banderas en orden al salario docente, donde la remuneración de un cargo o su equivalente en horas cátedra sea equivalente a la canasta básica, en orden a las condiciones edilicias de los establecimientos educativos, así como también en la necesidad de incrementar la inversión de nuevos establecimientos educativos que permita al Estado provincial incrementar por encima del crecimiento vegetativo la oferta de vacantes disponibles, acorde a un número indicado de cantidad de alumnos por sección. La progresividad de los derechos de la docencia se conquista sobre la base de un salario digno y condiciones de trabajo adecuadas.

¿Qué es la dignidad?

¿Cómo se pone en valor el trabajo de cada docente?

Sin embargo, desde la posición que nos compete y que le compete sobre todo a esta Legislatura provincial, es realmente importante que se comprenda la dimensión del problema que ponemos sobre vuestros atriles. Es necesario tomarse un momento y dimensionar las consecuencias trágicas que va a acarrear para la vida y el futuro de nuestra provincia, el impacto en el sistema educativo de la desfinanciación del Estado.



Para los niños y niñas
el único trabajo debe
ser ir a la escuela

📍 Hipólito Yrigoyen 1380 Yrigoyen, Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

📅 Mesa de Entrada: de 08.00 a 19.00 hs. ☎ (2901) 632000

✉ E-mails: administración@sutef.org | prensa@sutef.org

Desde siempre vamos a bregar por una rediscusión tributaria en la provincia de Tierra del Fuego. Una rediscusión tributaria integral, que permita contribuir al erario a aquellos que poseen fortunas improductivas, que acrecen patrimonios a partir de la renta improductiva de bienes de diversa índole, etc. Una redistribución tributaria que permita desarrollar un Estado con los recursos suficientes para cumplir con su cometido, y evitar el progreso de empresarios multimillonarios, frente a un Estado cada vez más impotente en orden a sus fines.

Aunque siempre la discusión está abierta, no es esta oportunidad que nos convoca.

Es trascendental que, comprendida la magnitud del problema, determinemos una solución urgente, inmediata, sin demoras, como es este proyecto de ley.-

Sin perjuicio de los embates patrimoniales que recibirá el Estado provincial a partir de la desfinanciación que propone la política macro económica que se implementa, internamente como sociedad debemos asegurar no solo la educación de la comunidad en los términos actuales, si no la necesidad de asegurar los recursos para la evolución del sistema hacia la progresividad de derechos que históricamente hemos reclamado. Esto es así porque no va a ser la primera experiencia social por la aplicación de estas políticas macro económicas en la Argentina. Sabemos cómo comienzan, y también como y en qué estado de situación terminan.

Conociendo el final, debemos hacernos fuertes en el recurso que nos permitirá combatirlo y, en última instancia recuperarnos.

Es el sistema educativo el que hay que resguardar y cuidar.

La ley de presupuesto de gastos y erogaciones de la provincia, a cargo de esta legislatura debe tener presente la prioridad en la financiación del sistema educativo.

Hemos escuchado y volveremos a escuchar mientras todo este sistema persista que las deudas hay que honrarlas.

Honrarlas aunque sea una deuda ilegítima.

Honrarla aunque sea una deuda fraudulenta.

Honrarla aunque sea deuda tomada para facilitar la fuga de capitales y sumir a una comunidad en la miseria y una pobreza sin precedentes.



Honrarla aunque sea deuda tomada para entregar soberanía a las potencias que manejan la voluntad de los organismos multilaterales de crédito internacional.

Honrarla aunque sea deuda tomada para condicionar las decisiones soberanas a las presiones de la banca privada internacional, fondos buitres y otros tenedores de bonos de deuda pública.

Nosotros proponemos que, con el mismo nivel de pertinacia, con la misma determinación y convicción que los gobiernos proponen para honrar sus deudas, aunque todo, el gobierno de Tierra del Fuego, honre la educación de sus hijos.


La educación es conocimiento, es tradición, es formación y es comunidad.

La educación es arraigo, amor por la patria, por la provincia y, en definitiva, por el otro.

El sistema educativo es digno de ser honrado. Eso, por sobre todas las cosas, nos definirá como sociedad.

Funciones prioritarias del Estado Provincial

ARTÍCULO 64.- Es función primordial del Estado Provincial garantizar la educación, la salud, la seguridad y la justicia. A tal fin, dichas áreas dispondrán de presupuesto propio, instrumentándose por ley las bases de adecuación del mismo, el cual deberá ser compatible con el de los demás estamentos de la Administración Pública.


féc. Horacio Catena
Sec. General Provincial
S.U.T.E.F



Para los niños y niñas
el único trabajo debe
ser ir a la escuela